



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.  
(PA 558/2016)**

## **1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

### **1.1. Objeto del contrato.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el suministro de material específico de hematología, relacionado en el Anexo I del presente Pliego, por lotes independientes al amparo del artículo 9.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los Centros Sanitarios integrantes en la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén para un período inicial de doce meses y unas prórrogas de hasta doce meses.

**Plazo de ejecución:** 12 meses

**Prórrogas:** 12 meses

**Presupuesto Base Licitación:** 68.885,45 € (IVA excluido)

**Tipo de IVA.:** 21%.

### **1.2. Denominación y especificaciones técnicas de los artículos:**

Según Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas

### **1.3.- Requisitos técnicos adicionales.**

1.3.1.- Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.3.2.- Cada uno de los productos que se oferten a los lotes (artículos) y agrupaciones establecidos en la presente contratación debe estar inscrito en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, contar con el Certificado de Aptitud o el Certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado al Genérico de Centro (GC) que figura en cada lote, por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

1.3.3.- Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, el código Genérico de Centro, en adelante "GC", la referencia comercial y el Código CIP, que es de uso obligatorio.

1.3.4.- Variantes: No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con CIP respecto al mismo GC. No serán consideradas las ofertas de productos con CIP emitidos con arreglo a especificaciones técnicas, atributos y/o medidas correspondientes a otros artículos (GC) del Banco de Bienes y Servicios.

1.3.5.- Los bienes objeto del presente procedimiento no están sujetos al régimen de depósito asistencial.



Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el **FACTOR DE EQUIVALENCIA** en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.

#### **1.4.- Normativa en materia de Riesgos Laborales:**

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios).

#### **2.- DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN.**

2.1.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución y entrega de los productos, que se fijan en el presente contrato.

2.2.- El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato, mediante los pedidos efectuados por la Unidad de Compras y Logística de la Plataforma de Logística Sanitaria de la Provincia de Jaén.

2.3.- Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

2.4.- Plazo y lugar de entrega. El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados, deberá ser entregado en el Almacén Central o en los almacenes de los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de la Provincia de Jaén o en su caso, en los almacenes de consumo que se establezcan en los correspondiente pedidos. El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCO DIAS desde la recepción del pedido, o el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que les sea requerido por la Unidad mencionada con carácter de urgencia, la entrega del pedido no será superior a 24 horas.

2.5.- Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

2.6.- Además de los datos preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.3.2. del presente pliego (denominación, referencia comercial, código CIP y código EAN del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud. No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.7.- Facturación. Durante el transcurso del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios que determine el Servicio Andaluz de Salud.

#### **3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

3.1.- Documentación obligatoria: Se remitirá la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2.- Documentación complementaria: además de la que el licitador considere necesaria, se remitirá toda aquella que contribuya a una mejor identificación de la oferta.

3.3.- Formato de las documentación. Las ofertas y el resto de la documentación que se acompañe se presentarán en folios tamaño A4, evitando tamaños superiores. Igualmente se evitará el empleo de cajas de cartón. Se acompañará, en el sobre que corresponda a la oferta económica, disco con los



archivos que contengan estas ofertas económicas en formato de hoja Excell XP®, al objeto de facilitar la gestión de las ofertas para la adjudicación, ello sin perjuicio de la obligación de que estas ofertas se entreguen, en el sobre correspondiente, en formato papel y firmadas por el apoderado de la empresa.

En su caso, en todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Certificado de Aptitud, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa que lo representa su cumplimiento.

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).

La caducidad y no renovación de su Certificado de Aptitud podrá ser causa de resolución del contrato respecto del producto o productos que constituyen el objeto del contrato.

#### **4.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación al objeto del contrato, y responderá de cualquier incidente por él causado.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El Técnico Responsable designado por el contratista será encargado de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho técnico podrá ser requerido por los centros sanitarios integrantes en la contratación.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a los centros sanitarios integrantes en la contratación.

El contratista se compromete a informar inmediatamente a los centros sanitarios integrantes en la contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos.

Los centros sanitarios integrantes en la contratación podrán solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

#### **5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

##### **5.1.- Órgano Evaluador**

El Órgano Evaluador de las ofertas técnicas de los licitadores será designado por el órgano contratante entre el personal con capacidad, conocimientos y formación para valorar el contenido de aquella a la vista de lo establecido en el presente Pliego.

##### **5.2.- Procedimiento de evaluación.**

El Órgano Evaluador desarrollará sus funciones teniendo en cuenta, la documentación y la información aportada por los licitadores.

##### **5.3.- Parámetros y medidas: definición, descripción y valores de aceptación.**

En el desarrollo de sus funciones, el Órgano Evaluador aplicará los parámetros e índices de medida establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo con las características exigidas para los diferentes lotes en el presente PPT y su anexo.



#### 5.4.- Calificación.

El Órgano Evaluador calificará las ofertas técnicas de los licitadores de acuerdo con la escala de puntuación que se determina en el cuadro resumen del PCAP y en su anexo, emitirá un informe el que se especificarán las ofertas que no cumplen las prescripciones técnicas, con indicación de las causas del incumplimiento y la calificación obtenida por cada uno de los licitadores de acuerdo con el baremo mencionado.

#### **6.- MUESTRAS.**

Se exige la presentación de muestras. Los licitadores deben presentar las mismas de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que se indica, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador, número de bultos que componen el envío de la muestra y número de los lotes a los que oferta".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote, agrupación de lotes a que corresponde.

Las muestras de cada lote se presentarán por unidad (nunca por duplicado). En el caso de que en el mismo lote se ofertasen varias referencias por parte de la empresa, se presentará una muestra por cada referencia.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.

Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

**Conocido y aceptado por la empresa licitadora**